

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 173

Jueves 3 de agosto de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cigales (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por decreto de 4 de junio de 1959, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de remplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figu-

rarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditados en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de remplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro; apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valladolid, 31 de julio de 1961.—
 El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

Anuncio de
 pago diferido
 Comisión Local de Fuente el Sol
 Ptas. 139'50

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Fuente el Sol (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de

10 de marzo de 1960, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1961, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Fuente el Sol, 28 de julio de 1961.
 El presidente de la Comisión Local, Nicolás Martín.

Anuncio de
 pago diferido
 Ptas. 99'50

2.071—1.672

**SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA
DELEGACION DE VALLADOLID**

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Rubi de Bracamonte, determinado en el Decreto de 2 de junio de 1960, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

PARCELAS DE LA PERIFERIA QUE SE INCLUYEN DENTRO DEL PERIMETRO

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	
1	169	1	930	2	636-a	3	103	
	173		931		636-b		130	
	174		937		640		131	
	175		938		640-a		138	
	180		939		651		139	
	473		969		652		140	
	474		970		653		142	
	475		971		655		177	
	568		972		656		222	
	569		973		661		670	
	572		974		850		678	
	573				861		679	
	574		2		100		862	687
	577				101		863-a	689
	581				102		865	695
	646				103		866	720
	659				104		876	730
	660				105		920	731
	662				112		964	732
	663	112-a		3	56	736		
664	464	57			737			
925	465	63			1140			
926	466	66			1142			
927	473	101	1143					
928	479	102	1145					
929	635	1169	1146					
			1170					
			1178-a					

EXCLUSIONES

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	
1	162	1	450	2	116	3	175	
	165		471		117		224	
	166		570		118		671	
	167		584		119		672	
	168		585		122		682	
	168-a		586		125		683	
	176		643		470		684	
	177		644		471		696	
	178		645		472		697	
	179		647		488		707	
	379		649		487-a		708	
	381		650		593		709	
	382		651		594		710	
	383		652		635-a		711	
	384		656		650		712	
	385		657		657		713	
	388				658		714	
	389		2		107		744	715
	444				108			716
	445	109		3	58	717		
447	113	90			718			
448	114	99			730			
449	115	135			739			
					740			
			1151					
			1177-a					

Valladolid, 28 de julio de 1961.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán. 2.086—1.673

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PEÑAFLORES DE HORNILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición y modificación de las distintas exacciones municipales que han de regir para el próximo ejercicio económico de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentarse contra el mismo, las reclamaciones que crean oportunas, quien se crea con derecho a ello.

Peñaflores de Hornilla, 21 de julio de 1961.—El alcalde, Nestorio Sánchez. 2.035—1.674

28- RAMIRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2.º, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda; cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen procedentes.

Ramiro, 28 de julio de 1961.—El alcalde, Leónides Martín. 2.077—1.675

36-

TORRECILLA DE LA ABADESA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, con transferencia, en el presupuesto ordinario del año en curso, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Torrecilla de la Abadesa, 29 de julio de 1961.—El alcalde, Román Higuera. 2.082—1.676

221-

TORRECILLA DE LA ABADESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por quince días, el padrón de arbitrios municipales sobre circulación de bicicletas, ganados, vehículos, consumo de carnes y de bebidas, correspondiente al año actual de 1961, a fin

Anuncio de Pago diferido Plas. 27/1/60

de su examen y reclamación por los interesados.

Torrecilla de la Abadesa, 29 de julio de 1961.—El alcalde, Román Higuera.

2.081—1.677

VELASCALVARO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio del año de 1960, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los documentos justificativos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el mismo y ocho días más, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Velascálvaro, 15 de julio de 1961. El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

2.092—1.678

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que los legajos y expedientes declarados inútiles a efectos de expurgo y a que se refiere el Real Decreto de veintinueve de mayo de mil novecientos once y disposiciones concordantes referentes a referido Juzgado municipal, son los siguientes:

Asuntos en materia civil

Desahucios del año de 1911: del número 1 a 150.

Año de 1912. Todos los asuntos del citado año.

Año de 1913. Todos los asuntos del año.

Año de 1914. Todos los asuntos del año.

Año de 1915. Todos los asuntos del año.

Año de 1916. Todos los asuntos del año.

Año de 1917. Todos los asuntos del año.

Año de 1918. Todos los asuntos del año.

Año de 1919. Todos los asuntos del año.

Año de 1920. Todos los asuntos del año.

Año de 1921. Todos los asuntos del año.

Año de 1922. Todos los asuntos del año.

Año de 1923. Todos los asuntos del año.

Año de 1924. Todos los asuntos del año.

Año de 1925. Todos los asuntos del año.

Año de 1926. Todos los asuntos del año.

Año de 1927. Todos los asuntos del año.

Año de 1928. Todos los asuntos del año.

Año de 1929. Todos los asuntos del año.

Año de 1930. Todos los asuntos del año.

Año de 1931. Todos los asuntos del año.

Año de 1932. Todos los asuntos del año.

Año de 1933. Todos los asuntos del año.

Año de 1934. Todos los asuntos del año.

Año de 1935. Todos los asuntos del año.

Año de 1936. Todos los asuntos del año.

Año de 1937. Todos los asuntos del año.

Año de 1938. Todos los asuntos del año.

Año de 1939. Todos los asuntos del año.

Año de 1940. Todos los asuntos del año.

Año de 1941. Todos los asuntos del año.

Año de 1942. Todos los asuntos del año.

Año de 1943. Todos los asuntos del año.

Asuntos penales. Juicios de faltas

Todos los tramitados durante los años de 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942; 1 el año de 1943.

Asuntos gubernativos

De varios años anteriores al año de 1944, de carácter intrascendente y sin posible clasificación.

Jurisdicción voluntaria

Expedientes varios de requerimientos y de consignaciones de los años de 1917 al 1923.

Demandas y actas de conciliación

De los años de 1917 al 1923 y de los años de 1926 al 1942, y de los años de 1911 al 1920 y actos de conciliación del año 1916.

Expedientes de competencia inhibitorias

Un legajo de dichas diligencias, competencia sin numerar ni clasificar.

Un legajo conteniendo asuntos varios sin clasificación y de carácter intrascendente.

Papeles diversos de datos estadísticos de varios años.

Todo lo cual se hace público por el presente anuncio que será publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y cumpliendo la Orden de Expurgo dimanante del Ministerio de Justicia, para que quienes fuesen parte en dichos asuntos o sus herederos, dentro de los quince días siguientes a la publicación, puedan recurrir en escrito razonado ante este Juzgado municipal número uno, y se publica conforme dispone el artículo 13 del Real Decreto de 29 de mayo de 1911, y se expide y sella y se firma en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Bonifacio Fernández Revilla.

1.988

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en los legajos y expedientes declarados inútiles a efectos de expurgo a que se refiere el Real Decreto de 29 de mayo de 1911 y disposiciones concordantes, son los que a continuación se expresan:

Juicios de faltas

Año 1943, número 1 al 769.

Año 1942, número 1 al 776.

Año 1941, número 1 al 705.

Año 1940, número 1 al 390.

Año 1939, número 1 al 521.

Año 1938, número 1 al 576.

Año 1937, número 1 al 501.

Año 1936, número 1 al 625.

Año 1935, número 1 al 1.333.

Procede el expurgo de circulares, expedientes gubernativos y papel de distintos años, sin posible clasificación.

Asuntos civiles

Año 1929, desahucios del 1 al 209. Verbales 1 al 324.

Año 1928, desahucios 1 al 229. Verbales 1 al 324.

Año 1927, desahucios 1 al 206. Verbales 1 al 344.

Año 1926, desahucios 1 al 209. Verbales 1 al 412.

Año 1925, desahucios 1 al 285. Verbales 1 al 443.

Año 1924, desahucios 1 al 229. Verbales 1 al 413.

Año 1923, desahucios 1 al 206. Verbales 1 al 215.

Año 1922, desahucios 1 al 91. Verbales 1 al 77.

Año 1921, desahucios 92 expedientes. Verbales 285 expedientes.

Año 1920, desahucios 87 expedientes. Verbales 178 expedientes.

Año 1919, desahucios 84 expedientes. Verbales 270 expedientes.

Año 1918, desahucios 136 expedientes. Verbales 176 expedientes.

Año 1917, desahucios 137 expedientes. Verbales 106 expedientes.

Año 1916, desahucios 118 expedientes. Verbales 204 expedientes.

Año 1915, desahucios 175 expedientes. Verbales 295 expedientes.

Año 1914, desahucios 170 expedientes. Verbales 325 expedientes.

Año 1913, desahucios 174 expedientes. Verbales 251 expedientes.

Año 1912, desahucios 160 expedientes. Verbales 427 expedientes.

Año 1911, desahucios 116 expedientes. Verbales 546 expedientes.

Año 1910, desahucios 184 expedientes. Verbales 377 expedientes.

Año 1909, desahucios 252 expedientes. Verbales 378 expedientes.

Año 1908, desahucios 217 procedimientos.

Año 1907, desahucios 135 expedientes. Verbales 173 expedientes.

Año 1906, desahucios 118 expedientes. Verbales 195 expedientes.

Año 1905, desahucios 345 expedientes.

Año 1904, desahucios 128 expedientes. Verbales 180 expedientes.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" a los efectos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto de 29 de mayo de 1911, lo que se llevará a cabo en el plazo de quince días.

Valladolid, 20 de julio de 1961.—El secretario, Jesús Gil Sanz.—V.º B.º: El juez municipal, José Manuel Pintó. 1.987

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el

juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 199 de 1961, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Sánchez Pamplona, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de agosto y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y uno. El secretario, Jesús Gil Sanz. 2.053

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 439 de 1961, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a María del Carmen Torres Martín, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de agosto y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 2.098

Juzgados militares

REQUISITORIA

Teodoro Reinoso Velicia, hijo de Doroteo y de Amancia, natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid, estado soltero, profesión albañil, religión Católica Romana; sus señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, boca regular, frente despejada, color sano, barba poblada, procesado en la causa

número 1.139-61, por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la presente ante el señor juez instructor capitán don Fausto Valero Campos, del tercio Duque de Alba II, de la Legión, en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta, 19 de julio de 1961.—El capitán juez de instrucción, Fausto Valero Campos. 2.067

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

Don Miguel Hoyos de Castro, abogado, notario de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: De que a requerimiento de don Teodoro Cabrera Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, he iniciado el acta de notariadad, prevenida en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar, si procede, por acta de notariadad, la adquisición por prescripción del aprovechamiento de agua del arroyo Espanta, en la finca de su propiedad, sita en término municipal de Valladolid, pago de Argales, Arca Real y otros, de superficie 53 hectáreas, 60 áreas y 91 centiáreas; lindante al Norte, Primitivo Bustamante y Celedonio Arroyo; Este, Tomás Villanueva; Sur, cañada de las Arcas Reales, llamada también camino de Puente Duero, y Oeste, pinar de Tomás Villanueva y otros.

Y para que conste y a los efectos prevenidos en citado artículo, expido el presente, en Valladolid, el tres de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Miguel Hoyos. 2.052—1.679

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una mula, capa cebrá-oscuro, atiende por «Cebra»; talla sobre la cuerda, lleva cabezada gitana blanco-encarnada y otra de material, con las iniciales en anteojeras I. P., cerrada; desaparecida el 23 de julio próximo pasado.

Se ruega a las autoridades, si tuvieran conocimiento del caso, hagan las gestiones necesarias para que llegue a poder de su dueño, don Benigno Fonseca Pérez, de Villagómez la Nueva (Valladolid). 1.680

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

